

COMUNICADO OFICIAL

13 de febrero 2014

En relación a la información publicada y emitida por distintos medios de comunicación de social el día de hoy, en relación a resolución adoptada por el tribunal de garantía de Angol, se señala lo siguiente:

Nuestra Institución no comenta resoluciones de procesos judiciales, no obstante, se hace un deber complementar y a la vez aclarar algunos antecedentes publicados por medios de comunicación social, donde se señala que personal de carabineros mantuvo información previa a hechos delictuales cometidos en la IX Región, el año 2009.

La persona nombrada por los medios, no posee el carácter de agente de inteligencia, limitándose solo a entregar información que permitió aclarar policialmente algunos delitos cometidos el año 2009, en la IX Región de la Araucanía.

Cabe precisar, que la información entregada por esta persona, siempre se relacionó a delitos ocurridos con anterioridad y, en ningún caso, a la planificación o ejecución de los mismos.

Finalmente personal policial, en conocimiento de los delitos informados, dio las cuentas al Ministerio Público, donde previa toma de declaración, se le dio el carácter de imputado por la Ley Antiterrorista y acogido al estatuto de la delación compensada, incluida en este cuerpo legal, terminando condenado por estos hechos.

IX ZONA DE CARABINEROS ARAUCANÍA